



RESOLUCIÓN CS N° 376/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 DIC 2002

Expediente N° 14.198/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la exención de la retención del 10% sobre lo recaudado en concepto de arancelamiento del curso: "Software Matemático - Aplicaciones", llevado a cabo en la Facultad de Ingeniería y dictado por la Dra. María F. Baldoquin de la Peña, de procedencia Cubana, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Ing. María A. Castellini, coordinadora del mencionado curso, lo recaudado resultó sumamente exiguo para atender los gastos emergentes de pasajes y viáticos de la docente disertante.

Que el presente pedido de excepción cuenta con el aval respectivo del Sr. Decano de la mencionada Facultad.

Que este Cuerpo encuentra atendible a los argumentos esgrimidos en la solicitud interpuesta.

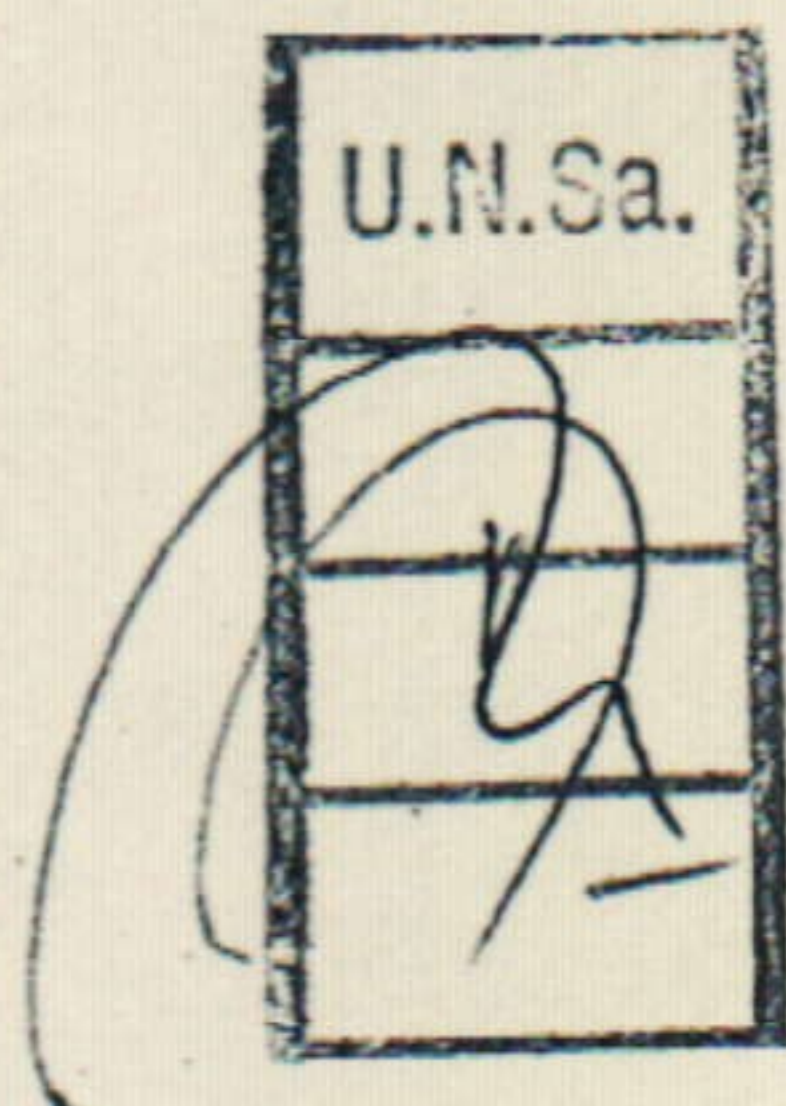
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 095/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la recaudación que se efectuó en concepto de aranceles por el curso: "Software Matemático-Aplicaciones" desarrollado en la Facultad de Ingeniería, estará exenta de la retención del 10% que realiza TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Ing. Castellini, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR